

# De nuevo sobre la enseñanza del Derecho en España

IVÁN C. IBÁN

En el mes de octubre de 1992 propuse un cuestionario a un grupo de alumnos del segundo curso de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Los resultados entonces obtenidos fueron publicados en esta revista con algunos comentarios míos (*La enseñanza del Derecho en España*, "Derecho y Opinión", I, 1993, págs. 367-376). En mayo de 1996 he vuelto a plantear aquellas mismas cuestiones a un grupo de alumnos del quinto curso de la misma Facultad, y procedo ahora a publicar los actuales resultados.

La pretensión es obvia: se trata de aportar un mínimo elemento para juzgar en qué medida cuatro años de licenciatura han hecho variar algunas opiniones o, más probablemente, tratar de intuir, de un modo muy imperfecto, qué es lo que les hemos enseñado a lo largo de estos cuatro años. De las diez cuestiones planteadas siete hacen referencia a -admitásemela la exagerada expresión- la Ciencia del Derecho, y tres a cuestiones de "cultura general". La tarea comparadora hubiera producido unos resultados más fiables en el caso de que las cuestiones se hubieran planteado exactamente a los mismos alumnos, pero ello no ha sido posible en la medida que eran anónimas -aunque no lo hubiesen sido la tarea también se hubiera mostrado imposible: localizar a un

alumno tras cuatro años en esta Universidad de masas lo es-, no obstante he procurado que el grupo al que se ha planteado las cuestiones sea homogéneo. Si en segundo curso formulé las preguntas al llamado "grupo especial", también en este año se han formulado a lo que queda, en quinto curso, del llamado "grupo especial". No es el caso de volver a explicar ahora las pretensiones que estaban en el origen de tal tipo de grupo, ya que en los últimos tiempos la única actuación de la "autoridad" acerca del mismo ha sido la de destruirlo (corren unos tiempos en virtud de los cuales la única "especialidad" que la Universidad pública admite es la de construir "chiriguitos" en los que los afines al poder -que por ello lo son; ya lo sabe el "poder"- obtienen moderadas -todo es moderado, light... misérrimo- prebendas. De la privada -refugio de agnados y cognados- mejor ni hablar); y lo ha logrado. Por lo tanto, en una parte son los mismos alumnos cuatro cursos después -aquéllos que en ambos cursos formaban parte del "grupo especial"-, en otra no, pero cuyo procedimiento de selección es análogo.

Observar cómo evoluciona una persona en los años de juventud debería ser la más grata tarea para un profesor universitario. En buena medida nuestra misión no debería ser otra que la de influir

positivamente en esa evolución, no estoy yo muy seguro de que tal actividad ocupe mucho tiempo de las jornadas de un profesor universitario: no estoy muy seguro de que los resultados importen en modo alguno. La "clase dominante" en la Universidad se ha enrocado en una cómoda posición de fatalismo autojustificadorio: la masificación imposibilita cualquier trabajo eficaz (¿pero no nos hemos dado cuenta que el producto del baby-boom está ya en el paro?; eso sí: debidamente licenciado); los métodos de selección del profesorado son inadecuados, endogámicos, no seleccionan al mejor (¿pero no nos hemos dado cuenta que somos nosotros quienes les votamos?); la proliferación de Universidades imposibilita que éstas alcancen un nivel que las haga dignas de tal nombre (¿pero no nos hemos dado cuenta que nosotros "entramos" por esas Universidades, o que enviamos a ellas a nuestros discípulos -en el sentido actual: "sujeto que pone de libro de texto el manual que yo he escrito"? [Qué duda cabe que la legislación universitaria es manifiestamente mejorable, qué duda cabe que las administraciones públicas riegan con generosos fondos actuaciones "universitarias" inútiles. Pero no es menos cierto que sistemáticamente, a lo largo de los dos o tres últimos lustros, buena parte de los universitarios-docentes (aunque tiendan a dar el menor número de clases posibles, habrá que mantener el nombre) han destinado sus mejores esfuerzos a explotar las más desafortunadas fallas de tal situación.] En cuanto a la "clase dominada" se limita a ignorar la situación -pasar-, y no seré yo quien les critique: ¿qué se quiere que hagan?. ¿tomar un Palacio de Invierno construido sin otra argamasa que la de los intereses?; el mundo está hecho por ciudadanos, no por héroes. [Naturalmente mi discurso es en lo esencial erróneo: la auténtica "clase dominante", son unas decenas de miembros de la "clase dominada", que arriendan sus servicios al "poder", para que se perpetúe, por un escaso precio (locales, subvenciones mínimas, teléfonos móviles, secretarías, etc.). Se creen poderosos, y lo son, pero

mucho más de lo que creen; si fueran conscientes de su real poder, exigirían el pago de un precio de alguna entidad; no son tan listos. En resumen: claustro]

Pero no es ésta la sede de seguir argumentando acerca de los males actuales de la Universidad -es una prueba de ancianidad de la que no me gusta hacer ostentación-, sino de exponer unas modestas reflexiones a partir de unos datos ciertos.

Un intento más serio que el que ahora acometo debería ser planteado algún día. Se habla continuamente de la necesidad de evaluar los nuevos planes de estudio, la calidad de la docencia, los méritos investigadores, etc. Yo me pregunto si alguna vez se ha tratado de evaluar qué es lo que aprenden los alumnos a lo largo de una licenciatura. Ya sé que son sometidos a numerosos exámenes, estoy dispuesto a admitir -no lo estoy, en realidad- que ése es el procedimiento adecuado para saber lo que saben de una asignatura en un preciso momento, pero ¿qué queda de eso unos meses más adelante? No sé quien dijo -buscar un diccionario de citas no es tarea difícil, admítaseme la capacidad de hacerlo y abórreseme el trabajo- que la cultura es lo que queda cuando uno se ha olvidado de lo que sabía; lo mismo es predicable respecto a la cultura jurídica: no sabe Derecho Civil quien se sepa el Código de memoria, no sabe Derecho Mercantil quien recuerde la fecha desde la que se puedan sustituir los títulos físicos que representan una acción por una anotación en cuenta, no sabe Derecho Canónico quien se sabe los requisitos de la impotencia que dirime el matrimonio (yo me acuerdo de lo de antecedente y perpetua; ni sé si hay más, ni entiendo esos dos, ni entiendo lo del impedimento de impotencia), etc.

Sé que es inútil cualquier esfuerzo para pretender extraer unas conclusiones de lo que sigue. Aún más inútil pretender poner remedio a la situación -si es que existe alguna situación que deba ser remediada-. Digamos que se trata de un divertimento para la reflexión.

Insistir en la actividad de reflexionar me parece que no está nunca de más. Para mí se trata de una regla de carácter general, pero me parece que resulta especialmente útil en materia de enseñanza universitaria del Derecho; ¿no es acaso el Derecho una pura cuestión de reflexión?. Siempre he pensado que el Derecho es un puro problema de "sentido común", las soluciones jurídicas están al alcance de cualquiera con un mínimo sentido de la justicia, probablemente eso es lo único que tiene que hacer un profesor de Derecho: imbuir un razonable sentido de justicia -una proporcionalidad- en los alumnos.

No siempre se comprende así la enseñanza del Derecho. Descontemos los que han renunciado a enseñar -han admitido su incapacidad, o tienen actividades de mayor interés en que ocupar su tiempo-, y atendamos a los que conservan alguna vocación docente. Algunos optan por transmitir datos, otros ideología. No soy quién para juzgarles, pero no es mi opción. ¿De qué sirve conocer al milímetro la regulación del aborto?, ¿resulta esclarecedor para el alumno afirmaciones del estilo de el aborto es un "derecho" de la madre -o que es contrario al Derecho natural (dicho con una verborrea escasamente clarificadora), lo cual es metodológicamente un planteamiento idéntico? -¿No será mejor decirles cuáles son los problemas y que ellos busquen las soluciones? -no podemos ser su conciencia: sobre todo porque es un esfuerzo inútil. Los lavados de cerebro funcionan en las sectas y afines-

Va ya siendo el momento de exponer y analizar los datos, pero permítaseme que señale sucintamente cómo se obtuvieron:

- Al concluir prácticamente el curso (mediados de mayo: San Isidro, la Feria, todo muy typical) pedí a una compañera que, sin comentario de ningún género, distribuyese los pliegos en los que se incluían las preguntas que seguidamente transcribo. Se obtuvieron así

cuarenta y cinco cuestionarios computables, pues excluí tres realizados sin seriedad alguna.

- Después procedí a la divertida tarea de "traducir" las respuestas dadas. Resulta sorprendente los peculiares modos en los que se puede decidir cómo se escribe un nombre extranjero, o los títulos que se pueden imaginar para un libro.

- El último paso fue elaborar las tablas que a continuación se transcriben, con la pretensión de que puedan compararse los resultados de 1992 y de 1996.

Éstos son los resultados:

**PREGUNTA PRIMERA: Indicar el nombre de tres juristas españoles vivos, que usted considere importantes**

- Se incluyen únicamente aquellos nombres que obtuvieron más de cinco menciones.

- Entre paréntesis se indica, en su caso, el número de menciones que obtuvieron en la encuesta del otro año.

**Resultado de la encuesta de 1992**

Juan IGLESIAS	21
(1 en la 3)	
Manuel JIMÉNEZ DE PARGA	17
(2 en la 1 y 1 en la 3)	
Alfonso GARCÍA-GALLO	6
Francisco TOMÁS Y VALIENTE	6
(2 en la 3)	

**Resultados de la encuesta de 1996**

Fernando SÁNCHEZ CALERO	24
Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA	19
(3 en la 1 y 1 en la 3)	
Luis DIEZ-PICAZO	17

Manuel ALBALADEJO (1)	16	<b>Resultado de la encuesta de 1992</b>	
		Norberto BOBBIO	7
Enrique GIMBERNAT	6	(1 en la 2 y 8 en la 3)	
Andrés DE LA OLIVA	6	Hans KELSEN	4
		(1 en la 2 y 27 en la 3)	

Sin duda la mejor respuesta fue la de quien no se resistió a introducir esta apos-tila: "¿o que ellos mismos se consideren importantes?" La verdad es que no sé lo que es ser importante, eso sí, conozco a multitud de colegas que fingen creerse importantes -les concedo a algunos que son conscientes del fingimiento; otros ni eso-, los alumnos, que no son tontos, son conscientes de ello, aún a pesar de que hay numerosos mecanismos institucionales -incluso: instituciones- destinados a colaborar en la representación teatral, por supuesto, cómo si no, pagado todo ello con fondos públicos.

El análisis de los datos transcritos permite conclusiones automáticas: ser jurista es serlo "madriileño", o preferentemente "complutense"; o más bien: ser autor de un manual (sigue impresionando eso de haber escrito un libro; ¿hay alguien que no haya escrito un libro?). Los romanistas e historiadores (asignaturas de primero) desaparecen, y son sustituidos por docentes de asignaturas de los últimos cursos. Ser jurista importante exige ser catedrático de Universidad. [Los "jueces-estrella" son poco citados: Pascual Sala (3), García Castellón (1) y Garzón (1). Otras profesiones jurídicas son absolutamente ignoradas.] Hay nombres risibles: permítaseme el ejercicio de la virtud teologal de la caridad, y que no los incluya aquí.

**PREGUNTA SEGUNDA: Indicar el nombre de tres juristas, no españoles, vivos, que usted considere importantes**

- Se incluyen únicamente aquellos nombres que obtuvieron más de dos menciones.

- Entre paréntesis se indica, en su caso, el número de menciones que obtuvieron en la encuesta del otro año.

**Resultado de la encuesta de 1996**

Maurice DUVERGER	3
(1 en la 2 y 1 en la 3)	
John RAWLS	3
WASP (¿Jaime GUASP?)	3

En cuatro años han aprendido, casi todos, que KELSEN murió (dudo que sepan de su periplo berkeliano; conocer lo que hizo por allí, y cómo fue entendido, es una lección de Derecho comparado que no nos ensañan quienes, oculta-mente, mercadean la aparición de ese área de conocimiento). Eso sí, han decidido matar a BOBBIO. Sorprende que Ignacio DE OTTO (dos menciones), además de vivo, sea extranjero (¿podría un extranjero escribir su espléndido libro sobre fuentes?; lo dudo); pero ya que tras ese ignoto WASP (aquí en la Complutense, no hay una sola ficha del mismo. ¿No se habrán liado con lo de white, anglo-sajón and protestant?, aunque los aires políticos no coinciden exactamente con la inicial final) debamos encontrar a Don Jaime GUASP, casi justificaría la concesión de un año sabático a quien les explicó procesal. La sorpresa sólo se ve equiparada con la que se obtiene al comprobar que Don Federico DE CASTRO es mencionado en dos ocasiones (¿hay alguien que haya insistido más en la idea de un Derecho patrio?). ¿Y qué decir de GAYO (1) vivo?, ¿y qué COSSIO (1) extranjero?, ¿o de MARCUSE (1) jurista?, ¿o de San Raimundo de PEÑAFORT (1) vivo y extranjero? Asesinaron a Francisco TOMÁS Y VALIENTE unas semanas antes de formularse estas preguntas, fue noticia de primera página, su biografía ha sido reiterada hasta la saciedad, pues bien para uno de nuestros encuestados sigue vivo y es extranjero.

Sé que, a diferencia de las Ciencias puras, el Derecho es una Ciencia fundamentalmente nacional -cada día menos, eso sí-, pues bien, nada de eso parece que se perciba aquí. Los juristas son una cosa sin situación en el tiempo y en el espacio.

**PREGUNTA TERCERA: Indicar el nombre de tres juristas, de cualquier nacionalidad y período histórico, que usted considere importantes**

- Se incluyen únicamente aquellos nombres que obtuvieron más de tres menciones.

- Entre paréntesis se indica, en su caso, el número de menciones que obtuvieron en la encuesta del otro año.

**Resultado de la encuesta de 1992**

Hans KELSEN (27)	27
GAYO (2)	13
Herbert L.A. HART	9
Thomas HOBBS	5
Friedrich Karl VON SAVIGNY (13)	5
Alfonso GARCÍA-GALLO	4
Samuel VON PUFENDORF (1)	4
Alf ROSS	4

**Resultado de la encuesta de 1996**

Hans KELSEN (4 en la 2 y 27 en la 3)	27
Rudolf VON IHERING	15
Friedrich Karl VON SAVIGNY (1 en la 2 y 5 en la 3)	13
José María CASTÁN (2 en la 1)	10

Norberto BOBBIO 8  
(7 en la 2 y 1 en la 3)

Federico DE CASTRO 6

Vivo o muerto, en 1992 o en 1996, KELSEN parece que se alza siempre con el primer lugar más entre los más insignes juristas de todos los tiempos. Sin duda la dogmática alemana ha sido absolutamente vital para la construcción de una Ciencia del Derecho en sentido moderno, pero no deja de resultar sorprendente el que los tres primeros indicados en la lista pertenezcan a ese área cultural. Del mismo modo que sorprende que un jurista que ha tenido una influencia notabilísima en la doctrina española como Santi ROMANO sólo haya sido merecedor de una mención.

Tal vez sea curioso reseñar cuáles han sido las menciones de juristas españoles en esta pregunta. Al margen de CASTÁN y de Don Federico DE CASTRO -por cierto: por fortuna no se ha olvidado, todavía, a Don Federico en nuestras aulas- estos son, sin orden alguno, los españoles mencionados: SÁNCHEZ CALERO (1), GARRIGUES (1), PIETRO-CASTRO (1), ALFONSO X (2), COSSIO (3), ALBALADEJO (3), BELTRÁN DE HEREDIA (1), PUIG BRUTAU (2), ESPÍN (1), SÁNCHEZ ROMÁN (1), TOMÁS Y VALIENTE (2), BAJO (1), GUASP (2), SAENZ DE ANDINO (1), ALONSO MARTÍNEZ (2), CARRERAS (1), HERNÁNDEZ GIL (1), DIEZ DE VELASCO (1), JIMÉNEZ DE ASUA (1) e IGLESIAS (1). Que alguno de estos nombres sea considerado por alguno de nuestros casi licenciados como uno de los tres juristas más importantes de toda la historia no deja de ser una prueba de la extraordinaria imaginación de los universitarios españoles.

**PREGUNTA CUARTA: Indicar el nombre de tres revistas jurídicas españolas que se publiquen en la actualidad**

- Se incluyen únicamente aquéllas que obtuvieron más de tres menciones.  
- Entre paréntesis se indica, en su

caso, el número de menciones que obtuvieron en la encuesta del otro año.

**Resultado de la encuesta de 1992**

Anuario de Historia del Derecho Español 6

**Resultado de la encuesta de 1996**

Cuadernos Jurídicos 19

La Ley (1) 19

Otrosí (1) 9

Revista Española de Derecho Administrativo 6

Actualidad Jurídica (1) 5

Usus Iuris(?) 4

Procede, en primer término, una confesión: desconozco absolutamente la existencia de una revista con el título "Usus Iuris", el hecho de que todos los compañeros a los que he encontrado en las últimas semanas también ignoren su existencia, o que no figure en el fichero de revistas de la Biblioteca de mi Facultad -teóricamente la primera biblioteca jurídica del país-, no es prueba de que no exista, ya que como escribe uno de los alumnos encuestados, tras mencionar algunas revistas: "¿Se refiere a éstas no? Porque hay muchísimas". Y es que, en efecto, no se sabe bien en qué consiste una revista jurídica y, desde luego, hay muchísimas, tal vez -y sin tal vez- demasiadas (¿Existirá ese "Penthouse for Lawyers" al que se refiere un encuestado?).

En todo caso, si las respuestas a esta pregunta fueran una expresión de una realidad generalizada en nuestras Facultades de Derecho, cabría suponer que la tan frecuente afirmación de que en ellas prima la enseñanza teórica sobre la práctica no es cierta, ya que la mayor parte

de las revistas más citadas son más propias de "abogados" que de "profesores".

**PREGUNTA QUINTA: Indicar tres leyes vigentes que usted considere relevantes, promulgadas con posterioridad a 1980**

- Se incluyen únicamente aquéllas que obtuvieron más de tres menciones.

- Entre paréntesis se indica, en su caso, el número de menciones que obtuvieron en la encuesta del otro año.

**Resultado de la encuesta de 1992**

Aborto (Ley Orgánica 9/1985, 5 de julio. Reforma del artículo 417 bis del Código Penal) 15 (1)

Seguridad Ciudadana (Ley Orgánica 11/1992, de 21 de febrero. Protección de la Seguridad Ciudadana) 13 (2)

Arrendamientos Urbanos (Decreto de 24 de diciembre de 1964. Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos). 9 (1-Ley 29/1994)

Enseñanza no Universitaria (Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. Reguladora del Derecho a la Educación y Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Ordenación General del Sistema Educativo) 7

Divorcio (Ley 30/1981, de 7 de julio. Modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio) 6 (22)

**Resultado de la encuesta de 1996**

Divorcio (Ley 30/1981) 22 (6)

Poder Judicial (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial) 22

Filiación (Ley 11/1981, de 13 de mayo. Modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio) 18

Jurado (Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo. Tribunal del Jurado) 16

Procedimiento Administrativo (Ley 30/1992. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) 15

Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de octubre. Código Penal) 14

En mis comentarios a la encuesta de 1992 señalé mi sorpresa ante el elevado número de menciones de la "Ley de divorcio"; no será difícil de comprender que me haya arrepentido de ese comentario cuando he visto que en 1996 la mitad de los encuestados considera que esa es una de las tres leyes más importantes promulgadas en los tres últimos lustros (se la menciona de las más variadas formas; la más sorprendente de todas: "*Ley del Divorcio*", achacuémoslo a la dislexia -en todo caso yo les examiné oralmente; quedó claro-). Pausadamente -no son convenientes los cambios revolucionarios en el mundo del Derecho- con posterioridad a la promulgación de la Constitución se ha ido modificando buena parte del ordenamiento, prácticamente en todas las "ramas" del Derecho nos encontramos con importantísimas leyes nuevas, pues bien, el divorcio sigue teniendo un especial "morbo", nunca lo hubiera sospechado. Es bien cierto que en la mención de la Ley 30/1981 habrá influido el hecho de que en el presente curso los alumnos han seguido las enseñanzas de Derecho Civil IV (Familia y Sucesiones), igual que eso justificaría las menciones de la Ley 11/1981, pero, aún a pesar de ello, los resultados son sorprendentes (para mí).

Si comparamos las respuestas del 1992 con las actuales, creo que no resulta difícil descubrir -con alegría- que entonces eran importantes las leyes que los periodistas consideraban importan-

tes (Aborto, patada en la puerta, nueva LAU -se habla de ella cuando no existía, y no se hace cuando existe-, peleas con los obispos y con capas varias), en tanto que las leyes que mencionan en quinto curso no son todas ellas "periodísticas" (no parece que les importe mucho ninguna de las más mencionadas, salvo la del Jurado y el Código Penal). ¿Habrán aprendido en estos cuatro cursos que no son los periodistas, y sus opiniones, el punto de referencia universal?; lo dudo.

**PREGUNTA SEXTA: ¿Si tuviera que buscar el texto de una Sentencia del Tribunal Constitucional, a qué publicación acudiría?**

- Se incluyen únicamente aquéllas que obtuvieron más de tres menciones.

- Entre paréntesis se indica, en su caso, el número de menciones que obtuvieron en la encuesta del otro año.

#### Resultado de la encuesta de 1992

Aranzadi	17
(7)	
Boletín Oficial del Estado	8
(7)	

#### Resultado en la encuesta de 1996

Jurisprudencia Constitucional	13
Aranzadi	7
(17)	
Boletín Oficial del Estado	7
(8)	
La Ley	7

"Al libro "verde" de la Biblioteca", ha contestado uno de los encuestados; se trata de un buen alumno, ha manejado la jurisprudencia del Constitucional, pues tal es el color en que está encuadernada la más aconsejable colección de la misma, poco importa saber cómo se llama.

Pero me parece que lo más significativo es que diez encuestados dejen esta pregunta en blanco: no saben ni decir dónde encontrar una Sentencia del Constitucional.

Puede sorprender también el hecho de que un número significativo mencione el B.O.E. como la fuente adecuada, cuando, en realidad, es inmanejable a esos efectos. Tal vez -no perdamos la esperanza-, se quieren referir al hecho de que tal es la editorial que publica la colección oficial ("el libro verde").

**PREGUNTA SÉPTIMA: Indique los libros de Derecho (excluidos los manuales y libros de texto) que usted ha leído**

- Se incluyen únicamente aquéllos que obtuvieron más de cinco menciones.

- Entre paréntesis se indica, en su caso, el número de menciones que obtuvieron en la encuesta del otro año.

**Resultado de la encuesta de 1992**

José María SUÁREZ COLLIA, El principio de irretroactividad de las normas jurídicas 31  
(5)

Ángel SÁNCHEZ DE LA TORRE, Introducción al Derecho 24  
(24)

Laura GUTIÉRREZ MASSÓN, Del "consortium" a la "societas" 19  
(1)

Hans KELSEN ¿Qué es justicia? 15  
(7)

**Resultado de la encuesta de 1996**

Ángel SÁNCHEZ DE LA TORRE, Introducción al Derecho 24  
(24)

Alejandro NIETO, La organización del desgobierno 13

Theodor VIERHWEG Tópica y Jurisprudencia 12

Luciano PAREJO ALONSO, Administrar y Juzgar: Dos funciones constitucionales distintas y complementarias 9

Ángel SÁNCHEZ DE LA TORRE, Curso de Sociología del Derecho 9

Ángel SÁNCHEZ DE LA TORRE, El Derecho en la aventura europea de la libertad 8

Hans KELSEN, ¿Qué es justicia? 7  
(15)

Pocos comentarios hice a esta cuestión en la anterior encuesta, no realizaré ahora ninguno, bastará con reproducir lo escrito por un alumno: "Todos los bodrios de trabajos concretos de profesores que dentro de su asignatura se han especializado en un sector concreto y nos han obligado a leer -pese a no decir nada nuevo- si queríamos aprobar (véase Filosofía del Derecho como caso + sangrante)". Yo sangro.

**PREGUNTA OCTAVA: Indicar, cronológicamente, el nombre de los seis últimos Presidentes del Gobierno español**

- No se incluyen las respuestas inexactas, es decir, aquéllas que indican a personas que no cumplen el requisito indicado.

- Entre paréntesis se indican los años en que transcurrió su mandato.

	Encuesta de 1992	Encuesta de 1996
Francisco FRANCO BAHAMONDE (1936-1973)	12	--
Luis CARRERO BLANCO (1973)	2	29
Carlos ARIAS NAVARRO (1974-1976)	4	30

	Encuesta de 1992	Encuesta de 1996
Adolfo SUÁREZ GONZÁLEZ (1976-1981)	42	45
Leopoldo CALVO-SOTELO Y BUSTELO (1981-1982)	33	44
Felipe GONZÁLEZ MÁRQUEZ (1982-1996)	43	45
José María AZNAR LÓPEZ (1996- )	-	45
Respuestas absolutamente exactas.	0	22

En conversaciones de café -en las que hace años decidí renunciar a salvar el mundo (mi mundo y el de mi familia) mediante la profundización en el concepto de Derecho Eclesiástico -he sostenido en reiteradas ocasiones que la función que desempeña la Universidad en la actualidad es la que antes venía reservada al Bachillerato. Estos resultados permitirían convalidar mi intuición: cinco años en una Facultad de Derecho han hecho que el ignorado Duque de CARRERO BLANCO sea un personaje conocido y que el Marqués de ARIAS NAVARRO sea alguien existente. No me quiero hacer ilusiones, eso no se lo hemos enseñado aquí, el mérito es de Victoria PREGO. Los miles de millones de déficit de la televisión pública quedan justificados. ¿Lograremos justificar algún día los miles de millones destinados a la Universidad?: lo dudo, pero en algo hay que tener ocupada a la gente.

**PREGUNTA NOVENA:** Indicar, cronológicamente, el nombre de los seis últimos Papas de la Iglesia católica

- No se incluyen las respuestas inexactas, es decir, aquellas que indican a personas que no cumplen el requisito indicado.

- Entre paréntesis se indica el nombre antes de acceder al pontificado y el período en que lo desempeñó.

	Encuesta de 1992	Encuesta de 1996
PIO XI (Achille Ratti. 1922-1939)	0	1
PIO XII (Eugenio Pacelli. 1939-1958)	12	21
JUAN XXIII (Angelo Giuseppe Roncalli. 1958-1963)	27	33
PABLO VI (Giovanni Battista Montini. 1963-1978)	7	24
JUAN PABLO I (Albino Luciani. 1978)	17	21
JUAN PABLO II (Karol Wojtyła. 1978- )	40	41
Respuestas absolutamente exactas	0	1

Dicen los sociólogos -o como se llaman los especialistas de esa cosa- que la juventud viene más católica, pero no parece que eso se refleje en el conocimiento de la más reciente historia de la Iglesia católica. El resultado puede resumirse con una frase de un encuestado: "sólo conozco al último", y eso gracias a la TV, diría yo.

Se menciona a JUAN XIII (965-972), tal vez porque se les olvidó un aspa, como se les olvida una al mencio-

nar a PIO VI (1775-1799)?, ¿pusieron el palito en lugar equivocado al mencionar a PIO IX (1846-1878)? ¿y los tres que pusieron un palito de más para componer un inexistente PIO XIII?

Lo de JUAN XXIII, muerto hacía años cuando nuestros alumnos nacieron, prueba lo que es un Pontífice [que merece ser] recordado; eso es lo que quiere la gente (soy gente).

**PREGUNTA DÉCIMA:** *Indicar, cronológicamente, el nombre de los seis últimos Presidentes de los Estados Unidos de América*

- No se incluyen las respuestas inexactas, es decir, aquéllas que indican a personas que no cumplen el requisito indicado.

- Entre paréntesis se hace figurar los años de su mandato.

	Encuesta de 1992	Encuesta de 1996
Lyndon JOHNSON (1963-1969)	4	-
Richard NIXON (1969-1974)	20	35
Gerald FORD (1974-1977)	1	8
James CARTER (1977-1981)	20	35
Ronald REAGAN (1981-1989)	41	45
George BUSH (1989-1993)	42	44
William CLINTON (1993- )	-	45
Respuestas absolutamente exactas	0	7

A lo largo de estos cuatro cursos han aprendido historia contemporánea de

España, gracias, creo, a Victoria PREGO/ La transición. Nadie les ha enseñado historia de la Iglesia. ¿Quién les ha enseñado historia de los Estados Unidos?

Creo que Oliver STONE. Si en la encuesta de 1992 KENNEDY era muy conocido -y lo sigue siendo, pues en la de 1996 doce lo incluyen, indebidamente, entre los seis últimos presidentes USA- y, en mi opinión, lo era por Oliver STONE/ JFK, aquél poco conocido NIXON, y ese desconocido FORD, pasan a ser, respectivamente, bastante conocidos y mínimamente conocido gracias, pienso también, a STONE/NIXON.

El pretencioso título de mi trabajo publicado en 1993, se mantiene ahora, con una leve modificación que añade a aquella pretenciosidad una cierta cursilería. Pretencioso y cursi, es, además, inexacto.

Sin duda el enseñar Derecho -el aprender Derecho- no es dar largas listas de nombres -¿quién no ha oído hablar de JUSTINIANO?; ¿quién ha leído a JUSTINIANO?; probablemente los mismos que aseguran haber leído a SÓCRATES-, ni conocer nombres de leyes o de revistas. Como no es cultura el conocer extensas listas de monarcas, pontífices o accidentes geográficos. Pero algo de eso debe haber junto al conocimiento del Derecho, o en un hombre (o mujer; concesión a lo políticamente correcto) culto.

No sé si es una peculiaridad mía, o se trata de algo común a la especie humana, pero yo necesito siempre buscar un culpable.

No creo que sea justo considerar como culpables de una situación -deducible de este modestísimo intento, pero con mucha mayor razón de otras experiencias que todos conocemos-, que no puede ser considerada como satisfactoria, a los alumnos. Hay toda una presión social -y la familia, dicen, es la célula básica de la sociedad- encaminada a que cursen estudios universitarios, y

ante esa exigencia buena parte de ellos -aproximadamente un tercio- concurren a las aulas de las Facultades de Derecho. No hay la más mínima vocación en esos alumnos, pero cabría despertar su interés aquí dentro.

Es obvio que sólo cabe a los docentes cumplir esa tarea de despertar ese interés, pero como quiera que eso es una tarea trabajosa, y habida cuenta que, como es natural, la mayor parte de ellos no son seres angélicos, sólo cabría que estimularan a los alumnos si, a su vez, fueran estimulados a crear un ambiente conducente a ello. ¿Y a quién corresponde estimular la creación de ese ambiente?: a los directores. No creo que jamás en la historia de la Universidad española haya habido una mayor proliferación de "cargos académicos", ni, en mi modesta experiencia, ocurre algo similar en las Universidades de nuestro entorno. Todo el mundo es aquí algo. Pero, me parece, los "cargos académicos" demuestran tener vocaciones muy meritorias -en algunos casos- pero que poco tienen que ver con

lo más esencial de la Universidad -investigar y enseñar-. Los unos tienen vocación política -y cuando pueden saltan a la política de verdad-, otros de directores de museos, otros de rehabilitadores de los cascos históricos de sus ciudades, otros de coordinadores de ciclos de conferencias, etc., etc. Nada tengo que oponer a que se realicen tales actividades, pero cuando se haya cubierto lo esencial. Lo esencial no está cubierto ni por asomo. Dejemos ya de construir fuentes ornamentales, hasta que logremos que todas las viviendas tengan agua corriente. Instalando agua corriente en todas las casas no se pasa a la historia, pero tampoco se pasa a la misma construyendo fuentes -la historia es muy selectiva; no se la puede engañar con fuegos de artificio-. Si logramos que todas las viviendas tengan agua corriente, tal vez logremos propiciar que algunos de sus moradores pasen a la Historia. Y eso creo que es la función docente: lograr que los otros sean, no ser uno mismo (Mayo 1996).

A la historia -con la historia de la historia- se le debe dar un lugar importante.

El historiador debe ser un hombre de bien, un hombre de bien que sepa lo que es el bien y lo que es el mal.

## LA INTRODUCCIÓN

En este libro, quiero mostrar a los estudiantes de historia, no sólo lo que es la historia, sino también lo que es el historiador. Como ya he dicho, un historiador no es sólo un hombre que sabe lo que es el bien y lo que es el mal, sino también un hombre que sabe lo que es el bien y lo que es el mal. En este libro, quiero mostrar a los estudiantes de historia, no sólo lo que es la historia, sino también lo que es el historiador. Como ya he dicho, un historiador no es sólo un hombre que sabe lo que es el bien y lo que es el mal, sino también un hombre que sabe lo que es el bien y lo que es el mal.

En el siglo XVIII, cuando se estaba escribiendo este libro, se estaba escribiendo este libro. En el siglo XVIII, cuando se estaba escribiendo este libro, se estaba escribiendo este libro. En el siglo XVIII, cuando se estaba escribiendo este libro, se estaba escribiendo este libro. En el siglo XVIII, cuando se estaba escribiendo este libro, se estaba escribiendo este libro. En el siglo XVIII, cuando se estaba escribiendo este libro, se estaba escribiendo este libro.

Claro que en esta introducción, quiero mostrar a los estudiantes de historia, no sólo lo que es la historia, sino también lo que es el historiador. Como ya he dicho, un historiador no es sólo un hombre que sabe lo que es el bien y lo que es el mal, sino también un hombre que sabe lo que es el bien y lo que es el mal.